



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO DE ORDEN DE APROBACIÓN DE LOS NUEVOS MODELOS 882, 883, 884 Y 888, DE DECLARACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO MEDIOAMBIENTAL SOBRE LAS AGUAS RESIDUALES

I. JUSTIFICACIÓN DE LA MEMORIA

En virtud de lo previsto en el artículo 44.1 del Texto Refundido de la Ley de Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, así como el artículo 13 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, se redacta la presente memoria al objeto de justificar la aprobación, así como su inserción en el ordenamiento jurídico, del proyecto de orden de aprobación de los nuevos modelos 882, 883, 884 y 888, de declaración tributaria del Impuesto medioambiental sobre las aguas residuales.

II. CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE BUENA REGULACIÓN.

Para la elaboración de esta Orden han sido tenidos en cuenta los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, tal como se exige en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

En cuanto al **principio de necesidad**, esta orden encuentra su amparo en el cumplimiento de la Ley 8/2021, de 9 de diciembre, de regulación del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales (IMAR), cuya disposición final primera contiene varias habilitaciones normativas para el desarrollo de la previsiones contenidas en la ley, entre las que figura la de su apartado primero a favor de *“las personas titulares de los departamentos competentes del Gobierno de Aragón en materia de aguas y de hacienda para regular, mediante Orden conjunta, las normas de transferencia de datos por las entidades suministradoras y los modelos de presentación de declaraciones relativas a la gestión del impuesto regulado en esta ley”*.

El apartado 4 de la disposición derogatoria única mantiene la vigencia, en tanto sean compatibles con lo previsto en la Ley 8/2021, de las disposiciones generales aprobadas en desarrollo de la legislación reguladora del Impuesto sobre la Contaminación de las Aguas.

Las declaraciones tributarias vinculadas a dicho impuesto que venían rigiendo en el momento de aprobarse la nueva ley eran las reguladas en la Orden de 27 de abril de 2009, de los Departamentos de Economía, Hacienda y Empleo y de Medio Ambiente, por la que se aprueban los modelos 882, 883, 884, 885, 886, 887 y 888 de declaración tributaria del Impuesto sobre la Contaminación de las Aguas.

Se precisa una actualización ajustada a la ley vigente que, junto a la correcta referencia normativa, realice las actualizaciones relativas a las siguientes cuestiones:



- Suprimir los modelos 885, 886 y 887, vinculados a actuaciones de las entidades suministradoras de agua, que ya no realizan las funciones descritas en los mismos en la gestión del Impuesto medioambiental sobre las aguas residuales.
- Los modelos 882, 883, 884 y 888 mantienen la información que debe incorporarse en cada uno, con la sustitución del concepto de “usos industriales”, procedente del Impuesto sobre la contaminación de las aguas, por el de “usos no domésticos” introducido por el Impuesto medioambiental sobre las aguas residuales. Es objeto de los mismos:
 - 882: declaración trimestral de volumen de agua no conectada a red pública
 - 883: declaración de usos de agua, carga contaminante y régimen de trabajo
 - 884: declaración de aprovechamientos de agua
 - 888: declaración censal de entidades suministradoras
- Se introducen cambios en los datos de identificación de los obligados tributarios y, especialmente, en cuanto a la forma de notificación de las resoluciones que haya de adoptar el Instituto Aragonés del Agua a consecuencia de la presentación de las declaraciones, al objeto de facilitar el uso de la notificación electrónica de las mismas.

Con la orden que ahora se pretende aprobar se regulará la misma materia, con las actualizaciones reseñadas, que suponen una leve variación en su contenido. Con ello desaparece del Ordenamiento jurídico la Orden de 27 de abril de 2009 y la regulación de esta materia pasa a hacerse mediante una norma plenamente enmarcada en la nueva regulación introducida por la Ley 8/2021, de 9 de diciembre.

Se cumplen los **principios de eficacia y proporcionalidad**, ya que la orden en trámite tiene por objeto desarrollar el mandato de aprobar los modelos a los que deben ajustarse determinadas declaraciones tributarias en el ámbito de gestión del impuesto, estableciendo una precisa determinación de los mismos para verificar que los contribuyentes cumplen de forma justa y adecuada sus obligaciones tributarias.

De acuerdo con el principio de proporcionalidad, la orden contiene la regulación imprescindible para la finalidad pretendida, estableciendo unos modelos de declaración con la información indispensable para la posterior gestión del Instituto Aragonés del Agua

La nueva regulación no difiere esencialmente de la anterior, dado que la experiencia ha demostrado que los modelos empleados son proporcionados a la finalidad perseguida, sin que sea necesario incrementar las obligaciones o complicar innecesariamente la situación de los obligados tributarios.

Los **principios de seguridad jurídica y jerarquía normativa**, son igualmente respetados con la norma en trámite, puesto que con ella quedarán fijados los nuevos modelos, facilitando tanto el cumplimiento de sus obligaciones por los destinatarios de la norma como la gestión de la Administración.

El principio de jerarquía normativa se cumple en tanto que la orden se sujeta a la habilitación de la disposición final primera de la Ley 8/2021, de 9 de diciembre y regula las materias que le son encomendadas a los titulares de los departamentos competentes en materia de aguas y de hacienda.



Conforme al **principio de transparencia**, todas las actuaciones relativas a esta orden se publicarán en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón.

Finalmente, en cuanto a la salvaguarda del **principio de eficiencia**, el proyecto de orden no añade cargas administrativas distintas a las existentes o innecesarias para la gestión del impuesto.

III. IMPACTO SOCIAL DE LAS MEDIDAS QUE SE ESTABLEZCAN, INCLUYENDO SUS EFECTOS SOBRE LA UNIDAD DE MERCADO.

La norma en tramitación carece de impacto social nuevo, pues los datos contenidos en los nuevos modelos no difieren de los que ya estaban vigentes desde el año 2009, en que ese aprobó la orden anterior. Manteniéndose el contenido material de la normativa, de aplicación general en la Comunidad Autónoma, y similar al que se utilizar por otras comunidades para regular los tributos que, con distinta configuración, tienen establecidos para sufragar los gastos derivados de la depuración de las aguas residuales y la mejora de sus ecosistemas asociados, se puede asegurar con total garantía que no produce ningún impacto social desfavorable ni efecto adverso sobre la unidad de mercado.

IV. REFERENCIA A LAS REPERCUSIONES PRESUPUESTARIAS DE LA NUEVA NORMA.

El artículo 13 de la Ley 17/2023, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, donde se establecen las reglas sobre los proyectos normativos y acuerdos que contengan compromisos financieros, dispone en sus apartados primero y segundo lo siguiente:

1. Todo proyecto normativo cuya aplicación pueda comportar un incremento de gasto o de efectivos en el ejercicio presupuestario o de cualquier ejercicio posterior, o una disminución de ingresos, deberá incluir una memoria económica detallada en la que se pongan de manifiesto las repercusiones presupuestarias derivadas de su ejecución y la forma en que se financiarán los gastos derivados de la nueva normativa, así como el informe preceptivo de la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería.

2. Lo dispuesto en el apartado anterior se aplicará a toda propuesta de acuerdo, pacto, orden o resolución, así como a cualquier nueva prestación, procedimiento, servicio o su ampliación, cuya efectividad quedará condicionada a que por el órgano proponente se disponga de la financiación adecuada en los programas de gasto cuya gestión le corresponde, que se deberá acreditar mediante un certificado del Secretario General Técnico del departamento competente.

A los efectos de este artículo, se hace constar expresamente que la norma en trámite, al suponer una continuación de la anterior a la que sustituye, sin que establezca nuevos derechos u obligaciones tanto para el Instituto Aragonés del Agua como para los obligados tributarios, no conlleva incremento de gastos o disminución de ingresos, por lo que no requiere informe de la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería.



V. CUESTIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO.

El artículo 44.1.f de Texto Refundido de la Ley de Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón dispone que en la memoria justificativa de los proyectos normativos que regulen procedimientos y servicios se hará una breve descripción de las cuestiones vinculadas a los mismos. Se detallan a continuación cada una de ellas para los diferentes modelos objeto de aprobación:

Cuestiones	Modelo 882	Modelo 883	Modelo 884	Modelo 888
Canales para presentación de solicitudes	<p>A través de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Telemáticamente, a través de las web del Gobierno de Aragón y del Instituto Aragonés del Agua:</p> <p>https://www.aragon.es/tramites</p> <p>https://www.aragon.es/-/impuesto-medioambiental-sobre-las-aguas-residuales-imar-y-otros-ingresos</p>			
Fijación de plazos de resolución	No hay resolución, el obligado deberá proceder al pago tras la presentación	Un año, de acuerdo con la disposición adicional primera de la Ley 8/2021		No hay resolución, simplemente se toma razón del cambio de concesionaria
Volumen estimado de solicitudes, anual	2.500	50	30	5
Flujo de tramitación	Liquidación del IMAR y comienzo periodo de pago	Fijación de la base imponible y de la tarifa del impuesto y notificación al obligado tributario		Toma de razón del cambio de concesionaria
Tipo de datos a gestionar	Datos personales del titular, ubicación del suministro y volumen de agua	Identificación sujeto pasivo y datos de la actividad, con especial referencia al agua	Identificación sujeto pasivo y datos de procedencia, captación y usos del agua	Datos de la entidad suministradora
Medidas organizativas a adoptar	No se requiere ninguna medida organizativa adicional, ya que los nuevos modelos suponen continuidad de la actividad de gestión tributaria que se viene realizando por el IAA			

VI. ANEXO: MODELOS DE DECLARACIÓN.

El mismo artículo 44.1.f, en su número 6, señala que en la memoria se incluirán como anexo los modelos de declaración responsable. Son los siguientes:



ANEXO

Modelos de declaración tributaria del Impuesto medioambiental sobre las aguas residuales



Instituto Aragonés del Agua
Avenida de José Atarés, 101, 50071, Zaragoza (Zaragoza)

Modelo 882 - Declaración Trimestral del Volumen de Agua

Datos identificativos del sujeto pasivo

Nombre y Apellidos o Razón Social:			NIF:	
Dirección Social:		C.P.:	Municipio:	
Persona de contacto:	Cargo:	Mail:		
Dirección del establecimiento en que se realiza el uso:				
Municipio del establecimiento en que se realiza el uso:			Telefono:	

Medio de notificación

<input type="radio"/> Telemática al NIF del sujeto pasivo indicado anteriormente.		
<input type="radio"/> Telemática a persona encargada con NIF:	Nombre:	Apellidos:
<input type="radio"/> Correo postal (solo personas físicas) a la dirección:		

Periodo

Año:	Trimestre:	<input type="radio"/> Primero	<input type="radio"/> Segundo	<input type="radio"/> Tercero	<input type="radio"/> Cuarto
------	------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	------------------------------

Contadores de nueva instalación

Cumplimentar únicamente en el caso de haber realizado una nueva instalación.

Fecha de entrada en funcionamiento:	Número o identificación del contador:
-------------------------------------	---------------------------------------

Datos de consumo

Utilizar una fila para cada contador y tantos modelos como sea necesario.

Nº del contador	Lectura contador inicio trimestre	Lectura contador final trimestre	Fecha lectura final	Volumen m ³ consumido

Observaciones:

Por el sujeto pasivo. Fecha, firma y sello	Si corresponde, datos de representante
	Nombre y apellidos:
	NIF:

Protección de datos. El órgano responsable del tratamiento de los datos de carácter personal es el Instituto Aragonés del Agua, adscrito al Departamento de Medio Ambiente y Turismo. Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de la gestión de los procedimientos administrativos en materia de gestión y recaudación del impuesto medioambiental sobre las aguas residuales o del impuesto sobre la contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón. La licitud del tratamiento de sus datos es el ejercicio de un interés público conforme al artículo 6 del Reglamento General de Protección de Datos. No se comunicarán a terceros, salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante la Secretaría General del Instituto Aragonés del Agua, en Avenida José Atarés, 101, 4ª planta, C.P. 50018, Zaragoza, obteniendo información en la dirección de correo electrónico protecciondatosiaa@aragon.es.

Más información: podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, http://aplicaciones.aragon.es/notif_jopd_pub/ identificando la siguiente Actividad de Tratamiento "IMPUESTO MEDIOAMBIENTAL SOBRE LAS AGUAS RESIDUALES".



Modelo 882 - Declaración Trimestral del Volumen de Agua

Datos identificativos del sujeto pasivo

Nombre y Apellidos o Razón Social:			NIF:
Dirección Social:		C.P.:	Municipio:
Persona de contacto:	Cargo:	Mail:	
Dirección del establecimiento en que se realiza el uso:			
Municipio del establecimiento en que se realiza el uso:			Telefono:

Medio de notificación

Telemática al NIF del sujeto pasivo indicado anteriormente.

Telemática a persona encargada con NIF: Nombre: Apellidos:

Correo postal (solo personas físicas) a la dirección:

Periodo

Año: Trimestre: Primero Segundo Tercero Cuarto

Contadores de nueva instalación

Cumplimentar únicamente en el caso de haber realizado una nueva instalación.

Fecha de entrada en funcionamiento:	Número o identificación del contador:
-------------------------------------	---------------------------------------

Datos de consumo

Utilizar una fila para cada contador y tantos modelos como sea necesario.

Nº del contador	Lectura contador inicio trimestre	Lectura contador final trimestre	Fecha lectura final	Volumen m ³ consumido

Observaciones:

Por el sujeto pasivo. Fecha, firma y sello 	Si corresponde, datos de representante Nombre y apellidos: <hr/> NIF: <hr/>
--	--

Protección de datos. El órgano responsable del tratamiento de los datos de carácter personal es el Instituto Aragonés del Agua, adscrito al Departamento de Medio Ambiente y Turismo. Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de la gestión de los procedimientos administrativos en materia de gestión y recaudación del impuesto medioambiental sobre las aguas residuales o del impuesto sobre la contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón. La licitud del tratamiento de sus datos es el ejercicio de un interés público conforme al artículo 6 del Reglamento General de Protección de Datos. No se comunicarán a terceros, salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante la Secretaría General del Instituto Aragonés del Agua, en Avenida José Atarés, 101, 4ª planta, C.P. 50018, Zaragoza, obteniendo información en la dirección de correo electrónico protecciondatosiaa@aragon.es.

Más información: podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, http://aplicaciones.aragon.es/notif_jopd_pub/ identificando la siguiente Actividad de Tratamiento "IMPUESTO MEDIOAMBIENTAL SOBRE LAS AGUAS RESIDUALES".



Modelo 882 - Declaración Trimestral del Volumen de Agua

Instrucciones

Cuestiones generales

Obligados a presentar el modelo

Están obligados a presentar este modelo los titulares y usuarios reales de aprovechamientos de aguas procedentes de captaciones superficiales, subterráneas, pluviales o de cualquier otra procedencia sujetos al Impuesto medioambiental sobre las aguas residuales, cuando dispongan de aparatos de medida de caudales.

Se utilizará también cuando así se establezca en la resolución singular de fijación de la base imponible y de la tarifa del impuesto (artículo 29 de la Ley 8/2021, de 9 de diciembre, de regulación del Impuesto medioambiental sobre las aguas residuales).

Lugar de presentación

A través de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo de presentación

El Modelo 882 correspondiente a cada trimestre natural se presentará dentro de los 20 primeros días naturales del trimestre natural inmediato posterior al trimestre objeto de la declaración, conforme al siguiente calendario:

Periodo de consumo	Plazo de solicitud
Del 1 de enero al 31 de marzo (1T)	Del 1 al 20 de abril
Del 1 de abril al 30 de junio (2T)	Del 1 al 20 de julio
Del 1 de julio al 30 de septiembre (3T)	Del 1 al 20 de octubre
Del 1 de octubre al 31 de diciembre (4T)	Del 1 al 20 de enero

Documentación complementaria

No es necesario aportar documentos adicionales al realizar este trámite.

Cumplimentación del modelo

Datos de consumo

Se utilizará una línea para cada contador.

En caso de que el número de líneas del modelo sea insuficiente, se acompañarán tantos modelos adicionales como sea necesario.

Contadores de nueva instalación

Sólo se cumplimentará en el Modelo 882 correspondiente a la fecha en que haya tenido lugar la nueva instalación.

Datos de notificación

Se hará constar el medio para hacer notificaciones referidas al Modelo 882 que se presenta.

Las notificaciones referentes a la liquidación que se practique con base en los datos declarados en este modelo, se ajustarán a lo previsto en el artículo 35 de la Ley 8/2021, de 9 de diciembre, de regulación del Impuesto medioambiental sobre las aguas residuales.



Modelo 883 - Declaración de Usos del Agua, Carga Contaminante y Régimen de trabajo

Hoja 1 de 5

Declaración de

<input type="radio"/> Alta	<input type="radio"/> Baja ⁽¹⁾	<input type="radio"/> Modificación ⁽²⁾
Causa:		

Datos identificativos del sujeto pasivo

Nombre y Apellidos o Razón Social:		
Email:	Teléfono:	NIF:
Domicilio fiscal:		

Medio de notificación

<input type="radio"/> Telemática al NIF del sujeto pasivo indicado anteriormente.		
<input type="radio"/> Telemática a persona encargada con NIF:	Nombre:	Apellidos:
<input type="radio"/> Correo postal (solo personas físicas) a la dirección:		

Datos del establecimiento y de la actividad

Dirección del establecimiento:		
Municipio:	Provincia:	C.P.:
Persona de contacto:	Cargo:	
Email:	Teléfono:	CNAE 2009:
Actividad principal:	Actividades secundarias:	

Principales materias primas empleadas

Descripción	Cantidad anual

Principales productos acabados

Descripción	Cantidad anual

Determinación de la base imponible:

Seleccionar uno de las opciones y completar el resto del modelo según corresponda.

- Estimación global de la contaminación. En este caso sólo deberá cumplimentar la hoja 1 y los datos de usos de agua de la hoja 2 del Modelo 883, así como los datos de fecha, firma y sello, y en su caso, del representante que figuran en la hoja 3 del modelo⁽³⁾.
- Declaración del volumen de contaminación. En este caso deberá cumplimentar la totalidad de los apartados del modelo 883⁽⁴⁾.



Carga contaminante

Observaciones

- Se presentará una hoja por cada punto de vertido que exista y/o cada proceso productivo o campaña que se desarrolle.
- La toma de muestras y el análisis de las aguas residuales y de captado deben ser realizados por una ENTIDAD COLABORADORA del Instituto Aragonés del Agua (artículo 25.3 de la Ley 8/2021, de 9 de diciembre, de regulación del Impuesto medioambiental sobre las aguas residuales).
- La declaración correspondiente a cada uno de los vertidos caracterizados se presentará acompañada del correspondiente INFORME DE TOMA DE MUESTRAS (Anexo del Modelo 883), cumplimentado por la entidad colaboradora del Instituto Aragonés del Agua que haya intervenido, sobre las condiciones de la toma de muestras y demás extremos exigidos por el artículo 25.3 de la Ley 8/2021, de 9 de diciembre.

Datos del vertido

Red separativa de afluentes ₍₁₁₎ : <input type="radio"/> No <input type="radio"/> Sí Identificación:
Número de puntos de vertido: Declaración correspondiente al punto ₍₁₂₎ :
Origen de las aguas residuales ₍₁₃₎ : Caudal anual vertido ₍₁₄₎ :

Datos del análisis de las aguas₍₁₅₎

Parámetro	Vertido (C _v) ₍₁₆₎	Captado (C _c) ₍₁₇₎	Contaminación resultante (C _r) ₍₁₈₎
MES (mg/l)			
DQO (mg/l)			
Sol (µS/cm)			
Mercurio (mg/l)			
Cadmio (mg/l)			
Plomo (mg/l)			
Aluminio (mg/l)			
Cromo (mg/l)			
Cobre (mg/l)			
Níquel (mg/l)			
Zinc (mg/l)			
M inhibidoras (U.T.)			
NT (mg/l)			

Por el sujeto pasivo. Fecha, firma y sello

Si corresponde, datos de representante

Nombre y apellidos:

NIF:

Protección de datos. El órgano responsable del tratamiento de los datos de carácter personal es el Instituto Aragonés del Agua, adscrito al Departamento de Medio Ambiente y Turismo. Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de la gestión de los procedimientos administrativos en materia de gestión y recaudación del Impuesto medioambiental sobre las aguas residuales o del Impuesto sobre la contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón. La licitud del tratamiento de sus datos es el ejercicio de un interés público conforme al artículo 6 del Reglamento General de Protección de Datos. No se comunicarán a terceros, salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante la Secretaría General del Instituto Aragonés del Agua, en Avenida José Atarés, 101, 4ª planta, C.P. 50018, Zaragoza, obteniendo información en la dirección de correo electrónico protecciondatosiaa@aragon.es.

Más información: podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, http://aplicaciones.aragon.es/notif_jopd_pub/ identificando la siguiente Actividad de Tratamiento "IMPUESTO MEDIOAMBIENTAL SOBRE LAS AGUAS RESIDUALES".



Anexo Informe de toma de muestras

IMPORTANTE: Este anexo se debe cumplimentar por una entidad inscrita en el Registro de Entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua, que garantiza:

1. La realización de la toma de muestras por el personal de la propia entidad colaboradora, y
2. La observancia de las reglas establecidas en el artículo 25.3 de la Ley 8/2021, de 9 de diciembre, de regulación del Impuesto medioambiental sobre las aguas residuales.

Datos de la entidad colaboradora

Nombre:	Nº inscripción en Registro de entidades colaboradoras:
---------	--

Datos del usuario del agua

Nombre o razón social:	Dirección establecimiento:
Actividad del establecimiento:	Proceso productivo en curso en el momento del muestreo:

Datos de la toma de muestras

Muestra de aguas residuales

1.- Identificación de la muestra y del punto de vertido

Denominación de la muestra:	Vertido nº:	
Punto de muestreo:	Origen de las aguas residuales:	
Tratamiento de las aguas residuales:		
¿Dispone este vertido de arqueta de registro? <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No		
Ubicación de la arqueta <input type="radio"/> Interna en las instalaciones <input type="radio"/> Externa		
Fecha del muestreo:	Hora de comienzo del muestreo:	Hora de finalización del muestreo:

2.- Tipo de muestreo y datos sobre el vertido

Tipo de muestra <input type="radio"/> Puntual <input type="radio"/> Compuesta <input type="radio"/> Nº de muestras que la integran:	
Tipo de integración <input type="radio"/> Manual <input type="radio"/> Automática	
Medio receptor:	Aspecto de la muestra:
Medidas que se van a adoptar para conservación y transporte:	
Fecha de inicio del análisis:	Fecha de finalización del análisis:

Muestra de agua captada

Denominación de la muestra:	Captado nº:	
Punto de muestreo:	Origen de las aguas de aporte:	
Fecha del muestreo:	Hora de comienzo del muestreo:	Hora de finalización del muestreo:
Aspecto de la muestra:		
Medidas que se van a adoptar para conservación y transporte:		
Fecha de inicio del análisis:	Fecha de finalización del análisis:	



Anexo Informe de toma de muestras

CROQUIS del punto de muestreo

Ubicación del punto de muestreo con respecto a la instalación y el medio receptor de este vertido

Observaciones de la entidad colaboradora

Por la entidad colaboradora. Fecha, firma y sello

Datos de representante

Nombre y apellidos:

Cargo:



Modelo 883 - Declaración de Usos del Agua, Carga Contaminante y Régimen de trabajo

Instrucciones

Cuestiones generales

Obligados a presentar el modelo

Están obligados a presentar este modelo los sujetos pasivos del Impuesto medioambiental sobre las aguas residuales por usos no domésticos de agua que desarrollen las actividades especificadas en la orden a que se refiere el artículo 25.1 de la Ley 8/2021, de 9 de diciembre, de regulación del Impuesto medioambiental sobre las aguas residuales.

Con carácter voluntario, podrán también utilizar este modelo los sujetos pasivos por usos no domésticos de agua que desarrollen cualesquiera otras actividades.

Lugar de presentación

A través de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo de presentación

En el caso de sujetos pasivos obligados a presentar declaración de carga contaminante, el modelo deberá ser presentado en el plazo de un mes a contar desde la fecha en que el Impuesto medioambiental sobre las aguas residuales sea aplicable al sujeto pasivo de que se trate.

En los demás casos, el modelo puede ser presentado en cualquier momento posterior, si bien la base imponible y la tarifa resultantes de la declaración surtirán efectos desde la fecha de presentación.

Documentación complementaria

Se adjuntará al Modelo 883 la documentación justificativa a que se refieren los apartados 1, 2 y 9 de estas instrucciones, sin perjuicio de la que adicionalmente pueda ser exigida por el Instituto Aragonés del Agua en la tramitación del procedimiento de fijación de la base imponible y la tarifa del Impuesto medioambiental sobre las aguas residuales.

Asimismo, se adjuntará, por cada caracterización, el correspondiente informe sobre la toma de muestras (anexo del modelo) y el Boletín de resultados analíticos confeccionado por la entidad colaboradora.

Cumplimentación del modelo

1 - El Modelo 883 como declaración de **baja** se presentará acompañado de la justificación del cese de la actividad o uso del agua.

La declaración producirá efectos desde su presentación.

2 - El Modelo 883 como declaración de **modificación** se presentará acompañado de la justificación de las variaciones en los procesos productivos, régimen de vertidos o cualquier otro elemento que suponga modificación de los datos incorporados al Modelo 883 inicial.

La declaración producirá efectos desde su presentación.

3 - El régimen de estimación global de la contaminación tiene carácter voluntario, por lo que en cualquier momento se puede presentar declaración del volumen de contaminación, cuyos efectos se producirán desde la fecha de presentación.

4 - La declaración de carga contaminante es obligatoria en los supuestos previstos en el artículo 25.1 de la Ley 8/2021 de 9 de diciembre, de regulación del Impuesto medioambiental sobre las aguas residuales. Para los demás usos no domésticos tiene carácter voluntario.

5 - Cuando el aporte del agua no proceda de una entidad suministradora sino de un aprovechamiento directo (captación subterránea, aprovechamiento superficial, etc.), el Modelo 883 se presentará acompañado del Modelo 884. Declaración de Aprovechamientos de agua.

6 - Se entiende por uso doméstico y sanitario el consumo de agua que da lugar a aguas residuales generadas principalmente por el metabolismo humano y las actividades domésticas.

7 - En el caso de que exista más de un proceso productivo, se identificarán todos los procesos con indicación del volumen de agua correspondiente a cada uno.



Modelo 883 - Declaración de Usos del Agua, Carga Contaminante y Régimen de trabajo

8 - Se consignará el volumen total anual de agua consumido, resultante de la suma de los caudales destinados a los distintos usos. Comprenderá al volumen total utilizado, con independencia de la fuente de suministro (entidad suministradora, captación subterránea, etc.).

9 - Se consignará el volumen anual de las pérdidas de agua por evaporación e incorporación a producto, así como el de los incrementos.

Se acompañará justificación del momento del proceso productivo en que se produce la pérdida o la incorporación y del volumen declarado en cada apartado.

10 - Se consignará el volumen anual de agua vertido:

$$Q_v = Q_c + Q_{in} - [Q_{pev} + Q_{pinc}]$$

Q_v = Caudal anual total vertido, expresado en m³/año.
 Q_c = Caudal total anual consumido, expresado en m³/año.
 Q_{in} = Caudal total anual de incremento, expresado en m³/año.
 Q_{pev} = Caudal total anual de pérdidas por evaporación, expresado en m³/año.
 Q_{pinc} = Caudal total anual de pérdidas por incorporación al producto, expresado en m³/año.

11 - Se indicará si las aguas pluviales disponen de red propia y vertido separado.

12 - Cuando exista un solo punto de vertido, se identificará como *único*.

Si hay dos o más puntos de vertido, se consignará la identificación que el sujeto pasivo asigne al punto a que corresponda la declaración.

13 - Se consignará la procedencia de los caudales vertidos, haciendo constar el uso del agua (doméstico, proceso, refrigeración, etc.) y, en su caso, el proceso productivo o la campaña a que corresponda.

14 - Se consignará el caudal vertido que corresponda al punto de vertido y/o al proceso productivo o campaña a que correspondan las aguas residuales caracterizadas.

15 - El análisis de las aguas se ajustará a los métodos analíticos y procedimientos para la determinación de los parámetros de contaminación aprobados, de acuerdo con el artículo 25.3 de la Ley 8/2021, de 9 de diciembre, de regulación del Impuesto medioambiental sobre las aguas residuales.

16 - Se consignarán los datos analíticos de los parámetros de contaminación en el agua residual vertida.

17 - Se consignarán los datos analíticos de los parámetros de contaminación en el agua de aporte.

18 - Se consignará la contaminación resultante, en los siguientes términos:

$$C_R = C_v - C_c$$

C_R = Contaminación resultante, expresada en las unidades del cuadro de parámetros.
 C_v = Contaminación del vertido, expresada en las unidades del cuadro de parámetros.
 C_c = Contaminación del agua de aporte, expresado en las unidades del cuadro de parámetros.



Modelo 884 - Declaración de aprovechamientos de agua

Hoja 1 de 2

Declaración de

<input type="radio"/> Alta	<input type="radio"/> Baja ⁽¹⁾	<input type="radio"/> Modificación ⁽²⁾
Causa:		

Datos identificativos del sujeto pasivo

Nombre y Apellidos o Razón Social:		NIF:
Dirección Social:	C.P.:	Municipio:
Persona de contacto:	Cargo:	Mail:
Dirección del establecimiento en que se realiza el uso:		
Municipio del establecimiento en que se realiza el uso:		Telefono:

Medio de notificación

<input type="radio"/> Telemática al NIF del sujeto pasivo indicado anteriormente.		
<input type="radio"/> Telemática a persona encargada con NIF:	Nombre:	Apellidos:
<input type="radio"/> Correo postal (solo personas físicas) a la dirección:		

Procedencia del suministro, captación de agua y usos del agua

A - Usos domésticos⁽³⁾

A.1 - Abastecimiento por entidad suministradora	A.2 - Aprovechamiento propio	Especificar contador
Nombre de la entidad suministradora:	<input type="checkbox"/> Captación subterránea	
	<input type="checkbox"/> Aprovechamientos superficiales	
	<input type="checkbox"/> Contratos de aforo	
	<input type="checkbox"/> Aprovechamientos de aguas pluviales	
	<input type="checkbox"/> Reutilización de aguas depuradas	

B - Usos no domésticos. Utilización del agua⁽⁴⁾

B.1 - Usos del agua⁽⁵⁾

Actividad principal:	Actividades secundarias:	CNAE 2009:
Uso	Volumen anual m ³	Observaciones
Doméstico y sanitario		
Proceso Productivo ⁽⁶⁾		
Refrigeración		
Limpieza		
Riego		Contador independiente <input type="radio"/> No <input type="radio"/> Sí Identificación:
Otros		

B.2 - Vertidos de las aguas residuales

Nº de puntos de vertido:	Medio receptor (describir):
--------------------------	-----------------------------



C - Usos no domésticos. Procedencia del agua⁽⁴⁾

C.1 - Abastecimiento por entidad suministradora		
Nombre de la entidad suministradora:	Volumen suministrado (m ³ /año):	
C.2 - Captación subterránea		
Ubicación:		
Contador elemento de medida especificar:		
Potencia Total instalada en kW (P):		
Prof. dinámica media del acuífero en metros (h):		
Volumen captado mensual (Q) ₁₂ :		
Volumen captado anual (Q × 12):		
C.3 - Aprovechamientos superficiales		
Nombre:		
Ubicación u origen:		
Contador elemento de medida:		
Potencia total instalada en kW (P) ₁₂ :		
Volumen anual máximo autorizado en m ³ (E):		
Organismo que concede la autorización:		
Nº/fecha autorización:		
Volumen estimado mensual (Q _{est}) ₁₂ :		
Volumen estimado anual (Q _{est} × 12):		
C.4 - Contratos de aforo		
Denominación u origen:		
Importe anual pagado en euros (I):		
Precio ponderado del agua en €/m ³ (Pr):		
Volumen captado anual (b) ₁₂ :		
C.5 - Aprovechamiento de aguas pluviales		
Nombre de los depósitos:		
Ubicación:		
Capacidad de los depósitos en m ³ (f):		
Volumen estimado (Q _{est}) ₁₂ :		
C.6 - Reutilización de aguas depuradas		
Ubicación u origen:		
Contador elemento de medida:		
Volumen anual máximo autorizado en m ³ :		
Organismo que concede la concesión y/o autorización:		
Nº/fecha autorización:		
Resumen del volumen total captado suministrado₁₂		Total del volumen anual
Entidad Suministradora:		
Captación Subterránea:		
Aprovechamientos superficiales:		
Contrato de aforo:		
Aprovechamientos aguas pluviales:		
Reutilización de aguas depuradas:		
TOTAL m³/año: (Q₂):		

Por el sujeto pasivo. Fecha, firma y sello

Si corresponde, datos de representante

Nombre y apellidos:

NIF:

Protección de datos. El órgano responsable del tratamiento de los datos de carácter personal es el Instituto Aragonés del Agua, adscrito al Departamento de Medio Ambiente y Turismo. Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de la gestión de los procedimientos administrativos en materia de gestión y recaudación del Impuesto medioambiental sobre las aguas residuales o del Impuesto sobre la contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón. La licitud del tratamiento de sus datos es el ejercicio de un interés público conforme al artículo 6 del Reglamento General de Protección de Datos. No se comunicarán a terceros, salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante la Secretaría General del Instituto Aragonés del Agua, en Avenida José Atarés, 101, 4ª planta, C.P. 50018, Zaragoza, obteniendo información en la dirección de correo electrónico protecciondatos@iaa.aragon.es.
Más información: podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, http://aplicaciones.aragon.es/notif_jopd_pub/ identificando la siguiente Actividad de Tratamiento "IMPUESTO MEDIOAMBIENTAL SOBRE LAS AGUAS RESIDUALES".



Modelo 884 - Declaración de aprovechamientos de agua

Instrucciones

Cuestiones generales

Obligados a presentar el modelo

Están obligados a presentar este modelo los titulares y usuarios reales de aprovechamientos de aguas procedentes de captaciones superficiales, subterráneas, pluviales o de cualquier otra procedencia sujetos al Impuesto medioambiental sobre las aguas residuales, con independencia de que, además, sean abonados de una entidad suministradora de agua.

Lugar de presentación

A través de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo de presentación

La declaración deberá ser presentada en el plazo de un mes a contar desde el inicio del aprovechamiento.

Documentación complementaria

Se adjuntará al Modelo 884, según proceda, copia de la concesión del aprovechamiento de agua, de la autorización de vertido de las aguas residuales o de la concesión o autorización de reutilización de aguas depuradas, concedidas por el Organismo de Cuenca, sin perjuicio de la que adicionalmente pueda ser exigida por el Instituto Aragonés del Agua en la tramitación del procedimiento de fijación de la base imponible y la tarifa del Impuesto medioambiental sobre las aguas residuales.

Cumplimentación del modelo

1 - El Modelo 884 como declaración de baja se presentará acompañado de la justificación del cese de la actividad o uso del agua.

La declaración producirá efectos desde su presentación.

2 - El Modelo 884 como declaración de **modificación** se presentará acompañado de la justificación de las variaciones que supongan modificación de los datos incorporados al Modelo 884 inicial.

La declaración producirá efectos desde su presentación.

3 - Son **usos domésticos de agua** los consumos de agua realizados en viviendas que den lugar a aguas residuales generadas principalmente por el metabolismo humano y las actividades domésticas, así como cualquier otro uso de agua propio de la actividad humana que no se produzca en el desarrollo de actividades económicas.

4 - Son **usos no domésticos de agua** los consumos de agua destinados al desarrollo de actividades incluidas en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-2009), aprobada por Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, o clasificación que la sustituya.

5 - Se deben consignar los caudales estimados obtenidos de las lecturas de los contadores o bien, si no se dispusiese de ellos, los caudales estimados de acuerdo con el desglose del apartado C - *Usos no domésticos*.
Procedencia del agua.

6 - En el caso de que exista más de un proceso productivo, se identificarán todos los procesos con indicación del volumen de agua correspondiente a cada uno.



Modelo 884 - Declaración de aprovechamientos de agua

7 - En el caso de captaciones subterráneas:
Consignar el caudal captado:

$$Q = (25.000 \times P) / (h + 20)$$

Q = Consumo mensual expresado en metros cúbicos, en caso de no disponer de elementos de medida.

P = Potencia nominal del grupo o grupos elevadores expresado en kilovatios.

h = Profundidad dinámica media del acuífero en la zona expresada en metros.

8 - En el caso de aprovechamientos superficiales:
Cuando la distribución de agua se produzca mediante bombeo:

$$Q = 25.000 \times P / 20$$

Q = Consumo mensual expresado en metros cúbicos, en caso de no disponer de elementos de medida.

P = Potencia nominal del grupo o grupos elevadores expresado en kilovatios.

En los demás casos:

$$Q_{AS} = E / 12$$

Q_{AS} = Volumen de agua estimado en m³ en caso de no disponer de aparatos de medida.

E = Caudal anual máximo autorizado en la correspondiente concesión administrativa.

9 - En el caso de contratos de aforo:
Consignar el caudal estimado:

$$b = I / Pr$$

b = Volumen de agua estimado en metros cúbicos.

I = Importe satisfecho por el sujeto pasivo como precio del agua expresado en euros.

Pr = Precio ponderado según tarifas vigentes del agua suministrada por la entidad expresado en euros/m³.

10 - En el caso de aprovechamiento de aguas pluviales:
Consignar el caudal estimado según:

$$Q_{Ap} = f \times 2$$

Q_{Ap} = Volumen de agua estimada a considerar por año en m³

F = Capacidad de los depósitos en m³



Modelo 888 - Declaración Censal de Entidades Suministradoras

Causa de la presentación

<input type="radio"/> Declaración inicial	<input type="radio"/> Modificación declaración	<input type="radio"/> Cese declaración
---	--	--

Datos identificativos

Entidad Suministradora:		NIF:	
Dirección:		C.P.:	
Población:	Provincia:	Teléfono:	Mall:

Localización de Suministro

Municipio:	Provincia:
Ámbito territorial del suministro	<input type="radio"/> Casco Urbano <input type="radio"/> Diseminados <input type="radio"/> Polígono Industrial
Denominación:	

Datos de Inicio o Modificación

Completar según la opción que se haya seleccionado anteriormente.

Fecha de inicio:	Fecha de modificación:
Tipos de usos a los que se destina el agua <input type="checkbox"/> Población <input type="checkbox"/> Industriales <input type="checkbox"/> Agrícolas <input type="checkbox"/> Ganaderos	
Carácter del suministro	
<input type="radio"/> Remunerado <input type="radio"/> Gratuito En su totalidad <input type="radio"/> Gratuito parcial según usos <input type="radio"/> Gratuito parcial según usuarios	

En caso de suministro remunerado:

Procedimientos de medida de los consumos facturados, según el uso al que se destina:

Abastecimiento de población	<input type="radio"/> Contador <input type="radio"/> Cuota fija <input type="radio"/> Contrato de aforo <input type="radio"/> Otros:
Industriales	<input type="radio"/> Contador <input type="radio"/> Cuota fija <input type="radio"/> Contrato de aforo <input type="radio"/> Otros:
Agrícolas	<input type="radio"/> Contador <input type="radio"/> Cuota fija <input type="radio"/> Contrato de aforo <input type="radio"/> Otros:
Ganaderos	<input type="radio"/> Contador <input type="radio"/> Cuota fija <input type="radio"/> Contrato de aforo <input type="radio"/> Otros:

Periodicidad de la facturación	<input type="radio"/> Mensual <input type="radio"/> Bimestral <input type="radio"/> Trimestral <input type="radio"/> Semestral <input type="radio"/> Otros:
Servicio de recaudación	<input type="radio"/> Propio <input type="radio"/> Externo:
Primer periodo facturado o a facturar, desde:	hasta:

Cese

Fecha del cese:	Último periodo a facturar, desde:	hasta:
-----------------	-----------------------------------	--------

Por la entidad suministradora. Fecha, firma y sello	Si corresponde, datos de representante
	Nombre y apellidos:
	NIF:

Protección de datos. El órgano responsable del tratamiento de los datos de carácter personal es el Instituto Aragonés del Agua, adscrito al Departamento de Medio Ambiente y Turismo. Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de la gestión de los procedimientos administrativos en materia de gestión y recaudación del impuesto medioambiental sobre las aguas residuales o del impuesto sobre la contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón. La ilicitud del tratamiento de sus datos es el ejercicio de un interés público conforme al artículo 6 del Reglamento General de Protección de Datos. No se comunicarán a terceros, salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante la Secretaría General del Instituto Aragonés del Agua, en Avenida José Atarés, 101, 4ª planta, C.P. 50018, Zaragoza, obteniendo información en la dirección de correo electrónico protecciondatosiaa@aragon.es.

Más información: podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, http://aplicaciones.aragon.es/notif_jopd_pub/ identificando la siguiente Actividad de Tratamiento "IMPUESTO MEDIOAMBIENTAL SOBRE LAS AGUAS RESIDUALES".



Instituto Aragonés del Agua
Avenida de José Atarés, 101, 50071, Zaragoza (Zaragoza)

Modelo 888 - Declaración Censal de Entidades Suministradoras

Instrucciones

Cuestiones generales

Obligados a presentar el modelo

Esta declaración se utilizará por las entidades suministradoras de agua para comunicar el inicio, modificación o cese de la actividad de suministro en baja de agua.

Se presentará una Declaración Censal por cada municipio en que se realice el suministro de agua.

Lugar de presentación

A través de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo de presentación

El Modelo 888 como declaración de inicio de actividad se presentará con anterioridad al comienzo de la prestación del suministro.

Como declaración de modificación o cese de actividad, se presentará en el plazo de un mes desde la fecha en que se produzca el hecho que la motive.

Zaragoza a fecha de firma electrónica

Luis Estaún García

DIRECTOR